



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

ESTUDIO PREVIO

**“COMPRA E INSTALACION DE UNA PLANTA ELECTRICA PARA TODAS LAS
INSTALACIONES DE LA LOTERIA DEL HUILA.”**

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD:

De acuerdo a la ley y a las normas estatutarias, las entidades industriales y comerciales del estado, como lo es la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, para poder cumplir eficaz y eficientemente las actividades propias de su objeto, entre otras obligaciones, debe acogerse a las reglamentaciones que los organismos de control soliciten sobre diferentes procesos y actividades que realicen las empresas de juego de suerte y azar. Por lo tanto se requiere urgentemente un plan de Contingencia como lo ordena la Superintendencia de Salud, entre otros, de una PLANTA ELECTRICA que integre, cuando llegare a fallar la electricidad convencional, todos los módulos de la Empresa (Administrativos, Contables, jurídico, talento humano, tesorería, gerencia, lotería, y Comercial entre otros), y herramientas que permitan valorar la información y faciliten la toma de decisiones de una forma rápida y eficiente garantizando seguridad, confiabilidad e integración de la información.

En la actualidad la Lotería del Huila, tiene una planta eléctrica obsoleta y de poca capacidad para el cubrimiento de todo el servicio de la Empresa. Sin embargo si la Empresa hace un esfuerzo presupuestal para realizar la presente Compra e Instalación de una nueva planta eléctrica con suficiente capacidad para el servicio de la LOTERIA DEL HUILA y en propiedad, se verán los resultados en modernidad, sistematización, eficacia y eficiencia en la información y un ahorro económico considerable a tiempo presente y futuro en el servicio eléctrico, en la eficacia, efectividad y eficiencia de las actividades propias de la Empresa.

Por lo anterior es indispensable adquirir por parte de la Empresa una Planta Eléctrica con las características que a continuación se explicaran, que superen las necesidades de cada uno de los usuarios de la Lotería del Huila de acuerdo a su área, y con los requerimientos técnicos que más adelante discriminaremos en forma detallada.

Este procedimiento debe adelantarse con fundamento de la ley 80 de 1993, su modificación contenida en la ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 0734 de 2012, y demás normas que las modifiquen o deroguen; lo que amerita contratar con persona natural o jurídica especializadas en la actividad económica de venta de Plantas Eléctricas





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

Empresariales, que dé garantía de eficiencia y eficacia en el procedimiento contractual a adelantar y que, a su vez, viabilice la transparencia y publicidad que pregonan la reforma al Estatuto General de Contratación.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO:

La lotería del Huila requiere contratar el siguiente objeto: “ **COMPRA E INSTALACION A TODO COSTO DE UNA PLANTA EECTRICA CON CAPACIDAD PARA OPERAR Y PRESTAR EL SERVICIO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA LOTERIA DEL HUILA**”, Con las siguientes características:

• **CARACTERISTICAS GENERALES:**

El oferente debe especificar claramente las siguientes características de LA PLANTA ELECTRICA ofrecida:

GENERADOR DIESEL INSONORIZADO 22,0 KW TRIFASICO:

DESCRIPCION

Potencia máxima CA
Potencia nominal CA
Corriente nominal CA
Tensión de salida
Cargador de batería CC
Fases
Factor de potencia
Frecuencia
Regulador de voltaje
Tipo
Tipo de refrigeración
Cilindrada
Cilindro(Diametro x recorrido)
Capacidad del carácter
Sistema de encendido
Transferencia
Combustible

DATOS TECNICOS

22000 W/ 27500 VA
20000 W/ 25000 VA
65,6A / 72,0 A
110V / 220 V
12V / 8,3 A
Trifásica
0.8 Cos.
60 Hz
AVR
4 cilindrico
Radiador por agua
2,54
90 x 100 mm
8,0
Electrica
Automatica
Diesel





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

<i>Relación de comprensión</i>	17: 1
<i>Potencia máxima@</i>	38,0 hp
<i>Nivel de ruido de distancia</i>	70 dB
<i>Tanque de combustible</i>	55.0
<i>Estructura</i>	Cabinado Insonorizada
<i>Dimensiones</i>	1750 x 750 x 800 mm
<i>Peso</i>	___Apro/x480 kg___ ?

OBLIGACIONES GENERALES:

Obligaciones del Contratista: 1).- Entregar oportunamente la Planta Electrica objeto del presente contrato en excelente calidad y garantía. **2).**- Cumplir con todas las características que se presente en la correspondiente propuesta y cotización. **3).**- Estar en comunicación e información constante con la Empresa sobre el desarrollo del correspondiente contrato o cualquier anomalía.

Obligaciones del Contratante: 1).- Cancelar oportunamente el valor del pago acordado para este contrato. 2).- Suministrar al Contratista la documentación o elementos necesarios propios de la Empresa para que este preste en su totalidad y a satisfacción el servicio contratado. 3).- Estar en comunicación y seguimiento constante con el contratista sobre cualquier anomalía.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

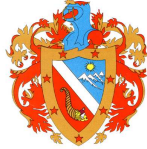
El presente contrato se registrará por las normas que rigen la Contratación Estatal, esto es, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como las normas que la modifiquen, deroguen o adicionen; y en especial el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007; Decreto 2474 de 2008; la ley 1474 de 2011 (En especial el Artículo 88, 93 y 94), y El Decreto 0734 de 2012.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

LA LOTERIA DEL HUILA de acuerdo a su conocimiento, experiencia y averiguaciones con distintas empresas especializadas en esta materia, ha determinado que el valor total por la COMPRA E INSTALACION DE UNA PLANTA ELCTRICA PARA TODAS LAS INSTALACIONES DE LA LOTERIA DEL HUILA, CON LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ECONOMICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE, No puede



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 098-8712066 Fax Ext. 117 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

ser inferior a Diecinueve Millones Quinientos Mil Pesos (\$ 19.500.000) M/cte. Incluido el IVA, llega el caso según el régimen tributario del contratista.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Decreto 2474 de 2008
Ley 1474 de 2011, en especial los Artículos 88, 93 y 94.
Decreto 0734 de 2012

6. ANÁLISIS, NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS Y GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

En principio, la administración no considera riesgos previsibles a la modalidad del contrato propuesto.

El Contratista deberá adjuntar póliza que garantice: **A)** El **cumplimiento** del Contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más. **B).** **Calidad** equivalente al 10% del valor total de los Equipos por el termino de un (01) año. **C).** Prestaciones Sociales, equivalente al 5% del valor del Contrato por el término de este y 3 años más. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le correspondan de acuerdo a la naturaleza del contrato y las responsabilidades a asumir.

Neiva, Septiembre de 2013.

BRIGITTE OLARTE CARDOSO
Gerente.

Vo.Bo. MILLER ASTUDILLO MUÑOZ
Ingeniero de Sistemas Externo.

Vo.Bo. JUAN CARLOS ARTUNDUAGA CRUZ
Asesor Jurídico Externo.

